

Región Metropolitana de Santiago, solicita la modificación de la resolución que constituye el Comité Operativo para la elaboración del Plan de Descontaminación mencionado, dado que se requiere incluir a dos instituciones públicas, que resultan de gran relevancia para el Comité y cuya solicitud de incorporación es posterior a la fecha de la integración del Comité.

RESUELVO:

1.- **Incorpóranse** los siguientes integrantes al Comité Operativo para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, en su concentración de 24 horas, y la Actualización del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica, para la Región Metropolitana de Santiago, constituido mediante la Resolución Exenta N° 335, de 12 de mayo de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente:

- a) Un representante del Ministerio de Hacienda.
- b) Un representante del Servicio Nacional del Consumidor.

2.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo y archívese una copia en el expediente público de elaboración del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica respectivo.

Anótese, comuníquese, y archívese.

PABLO BADENIER MARTÍNEZ
Ministro del Medio Ambiente

PGF/jra

DISTRIBUCIÓN:

- División Jurídica
- SEREMI Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Integrantes Comité
- Expediente de elaboración del Plan
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO. <p style="text-align: right;">SALUDA ATTE. A UD.,</p>
--

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



INCORPORA INTEGRANTES QUE
INDICA A COMITÉ OPERATIVO.

Resolución Exenta N° 1216

Santiago, 16 NOV 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra x) del artículo 70 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 4° del Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, contenido en el D.S. N°39 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1171, de 2014; en la Resolución Exenta N° 218, de 2015, en la Resolución Exenta N° 335, de 2015, todas del Ministerio del Medio Ambiente; en el Memorándum Aire N° 174/2015 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N°1171, de 17 de noviembre de 2014, se inició el proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, en su concentración de 24 horas, para la zona geográfica que comprende la Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- Que, por Resolución N° 218, de 9 de abril de 2015, se dio inicio al Proceso de Revisión, Reformulación y Actualización del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago, acumulándose este proceso al de elaboración del plan referido en el Considerando anterior.
- 3.- Que, por Resolución Exenta N°335, de 12 de mayo de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica citado.
- 4.- Que, por Memorándum N° 174, de 13 de noviembre de 2015, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la